

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.
ABOGADOS
AGENTES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
 Carrera 9 No. 83-89
 Bogotá-Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio
 Radicación : 02108597 00000002 Folios: 15
 Fecha (AMD): 2003-09-30 14:39:31
 Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

Ref.: Expediente No. **02.108.597**

Solicitud de Patente PCT entrada fase nacional para:

**"COMPOSICION Y METODO PARA LA SEPARACION DE LAS
 DIFERENTES CAPAS QUE COMPONEN LOS ENVASES DE LARGA
 VIDA."**

Solicitante: **AMBIENTE Y MEDIO LTDA y FERNANDO SUAREZ
 BEJARANO, FABIAN EDUARDO ORTIZ, JAVIER ALFREDO ORTIZ,
 ALFONSO SANCHEZ, LUIS FRANCISCO SANCHEZ.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, en atención a su oficio No. **06390** Notificado el **8 de Agosto del 2003** y estando dentro del término legal, atentamente me permito dar repuesta al mismo de la siguiente manera :

Establece le funcionario examinador que la solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

1. Con el fin de atender la anterior observación me permito presentar los poderes otorgados por los señores **FERNANDO SUAREZ BEJARAN** ,

FABIAN EDUARDO ORTIZ, JAVIER ALFREDO ORTIZ, ALFONSO SANCHEZ y LUIS FRANCISCO SANCHEZ debidamente notarizados.

2. Por otro lado, me permito informar a su Despacho que uno de los solicitantes **Gloria Isabel Niño** cedió sus derechos sobre la solicitud de patente de la referencia a la sociedad **AMBIENTE Y MEDIO LIMITADA**.

Por lo tanto, para realizar dicha modificación en el solicitante de la presente invención, presento los siguiente documentos y anexos:

- Documento de cesión debidamente notarizado.
- Documento de poder otorgado por la sociedad **AMBIENTE Y MEDIO LTDA** debidamente notarizado.
- Certificado de Cámara de Comercio en donde consta la existencia y representación legal de la sociedad **AMBIENTE Y MEDIO LTDA**.
- Formulario único de modificaciones
- Recibo de pago por modificación a solicitud en trámite.

Cumplido así con lo dispuesto, atentamente solicito a Ud. se continúe con el trámite correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

Del Señor Jefe,


Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. 39.779.654 de Usaqué

T.P.A. No.70819 del C. Sup. de la Judicatura

Carrera 9 No. 93 - 09 - Santa Fe de Bogotá

Teléfonos: 610 74 80 y 610 74 60

Santa Fe de Bogotá, D.C., 30 SET. 2003

xgt/4741-FNPCT



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

①

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

②

SOLICITANTE

Nombre: **AMBIENTE Y MEDIO LTDA. Y OTROS (VER ANEXO No. 1)**

Dirección: **Calle 22 No. 127-51, Int. 4 y Carrera 38 A No. 57 A-15, Bogotá, D.C., COLOMBIA**

Nacionalidad o domicilio: **Bogotá, D.C., COLOMBIA**

Lugar de Constitución **COLOMBIA**

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: **MARGARITA CASTELLANOS A**

Dirección: **CARRERA 9 No. 93-09**

Teléfono: **610 74 80** Fax **610 07 06**

E-mail: **acastell@impost.net.co**

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número **39.779.854 Usaq** TPA **70619 CSJ**

④

Número de Expediente:

02.108.597

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Se presenta modificación en el solicitante, ya que uno de los anteriores solicitantes cedió sus derechos a la sociedad **AMBIENTE Y MEDIO LTDA.** Por lo tanto, el nuevo solicitante queda así:

AMBIENTE Y MEDIO LTDA. y FERNANDO SUAREZ BEJARANO, FABIAN EDUARDO ORTIZ, JAVIER ALFREDO ORTIZ, ALFONSO SANCHEZ, LUIS FRANCISCO SANCHEZ

⑥

Comprobante de pago No.

03-70.322

Fecha

Septiembre 25, 2003

⑦

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☒

Poderes, si fuere el caso

☒

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

☐

⑧

NOMBRE **MARGARITA CASTELLANOS A**

FIRMA

Margarita Castellanos A
C.C. 39.779.854 de Usaq TPA 70619 CSJ
30 SET. 2003

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página - MCA/gcb/4741/FNPCT

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.
A B O G A D O S
Carrera 9 No. 83-08
Apartado 6348
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

ANEXO No. 1

SOLICITANTES (71)

NOMBRE	DIRECCION
1.- AMBIENTE Y MEDIO LTDA.	Calle 22 No. 127-51, Int. 4, Bogotá, D.C., COLOMBIA
2.- Fernando SUAREZ BEJARANO	Carrera 36 A No. 57 A-15, Bogotá, D.C., COLOMBIA
3.- Fabian Eduardo ORTIZ	Carrera 36 A No. 57 A-15, Bogotá, D.C., COLOMBIA
4.- Javier Alfredo ORTIZ	Carrera 36 A No. 57 A-15, Bogotá, D.C., COLOMBIA
5.- Luis Francisco SANCHEZ	Carrera 36 A No. 57 A-15, Bogotá, D.C., COLOMBIA
6.- Alfonso SANCHEZ	Carrera 36 A No. 57 A-15, Bogotá, D.C., COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Radicacion : 02100597 00000002 folios: ::
Fecha (AMB): 2003-09-30 14:35:31
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 70,322
FECHA : SEPTIEMBRE 25 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
TERESA ESPINOSA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9932113	25/09/2003	82,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	82,000.00
		TOTAL :	\$ 82,000.00

SON: OCHENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

35

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

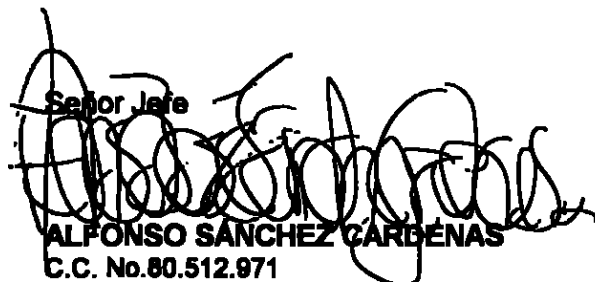
Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo

E. S. D.

Yo, ALFONSO SANCHEZ CARDENAS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en nombre y representación de AMBIENTE & MEDIO LTDA. Sociedad debidamente constituida e identificada con el NIT No. 830-052-018-1, en mi calidad de cesionario de los derechos de la Señora GLORIA ISABEL NIÑO como consta en el documento cuya copia autenticada se anexa, por medio del presente documento confiero poder especial a las Doctoras MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO y/o XIMENA CASTELLANOS ABONDANO, abogadas, con domicilio en Bogotá D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA, para que soliciten y obtengan el privilegio de Patente en Fase Nacional PCT, para : "COMPOSICIÓN Y METODO PARA LA SEPARACIÓN DE LAS DIFERENTES CAPAS QUE COMPONEN LOS ENVASES DE LARGA VIDA", en Colombia.

Las apoderadas que designo quedan facultadas para recibir, desistir, transigir y sustituir el presente poder, modificar la solicitud si lo consideran necesario, e interponer los recursos que crean pertinentes tanto en la vía gubernativa como ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Señor Jefe

ALFONSO SANCHEZ CARDENAS
C.C. No.80.512.971



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOGOTÁ, D.C.

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA
Artículo 24 Decreto Ley 250 de 1978

La Notaría 22 del Circulo de Bogotá D.C. da fe que el anterior escrito dirigido

a: Sra. de Ind. y Cia. fue presentado personalmente por

Alfonso Luis Sánchez Calderón exhibió la Cédula de Ciudadanía

no. 82572971 de Santafé de Bogotá y Tarjeta

Profesional No. y manifestó que la

firma y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y que cuenta a la fecha con la plena capacidad de goce de sus derechos.



BOGOTÁ, D.C. 19 AGO 2003

NOTARIA 22 DEL CIRCULO

LA NOTARIA

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Cadena
Notaria Encargada

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

Entre los suscritos de una parte GLORIA ISABEL NIÑO LOPEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.946.279 de Sibaté, de una parte, y AMBIENTE Y MEDIO LIMITADA de la otra, sociedad comercial debidamente constituida y domiciliada en Bogotá, identificada con el NIT No. 830.052.016-1, representada legalmente por FERNANDO SUAREZ BEJARANO, persona mayor de edad y vecina de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.430.551 de esta ciudad, se ha celebrado un **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS** que se registrará por las cláusulas que más adelante se enuncia, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA -. Que la señora GLORIA ISABEL NIÑO, junto con los socios de la sociedad AMBIENTE Y MEDIO, señores FERNANDO SUAREZ BEJARANO, JAVIER ALFREDO ORTIZ ANGEL, FABIAN EDUARDO ORTIZ ANGEL, LUIS FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS y ALFONSO JOSE SANCHEZ CARDENAS, desarrollaron un procedimiento para el procesamiento de los envases de larga vida producidos por "Tetrapak", mediante el cual pueden ser separados sus materiales.

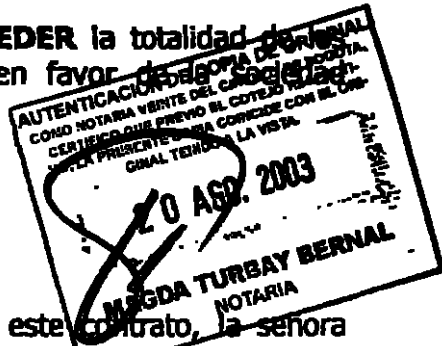
SEGUNDA -. Que una vez desarrollado ese procedimiento, los señores antes mencionados procedieron a solicitar el registro de la correspondiente patente en los Estados Unidos de América, bajo el nombre de "COMPOSITION AND METHOD FOR THE SEPARATION OF THE DIFFERENT LAYERS OF LONG LIFE PACKAGING".

TERCERA -. Que como propietarios de esa patente fueron Inscritos en la solicitud los señores FERNANDO SUAREZ BEJARANO, JAVIER ALFREDO ORTIZ, FABIAN EDUARDO ORTIZ, ALFONSO SANCHEZ, LUIS FRANCISCO SANCHEZ y GLORIA ISABEL NIÑO.

CUARTA -. Que la señora GLORIA ISABEL NIÑO desea **CEDER** la totalidad de los derechos que tiene como copropietaria de esa patente, en favor de la sociedad AMBIENTE Y MEDIO LIMITADA.

CLAUSULAS

PRIMERA -. OBJETO DEL CONTRATO -. Por medio de este contrato, la señora GLORIA ISABEL NIÑO LOPEZ, **CEDE** a la sociedad AMBIENTE Y MEDIO LIMITADA, su derecho de copropiedad sobre la patente solicitada en los Estados Unidos de América bajo el nombre "COMPOSITION AND METHOD FOR THE SEPARATION OF THE DIFFERENT LAYERS OF LONG LIFE PACKAGING". Dentro de dicha cesión se entiende por tanto la totalidad de los derechos económicos e intelectuales que se deriven o puedan llegar a derivarse de la utilización o transferencia, a cualquier título de esa patente.



SEGUNDA -. En virtud de ésta cesión, la señora GLORIA ISABEL NIÑO se obliga a impartir las autorizaciones, a otorgar los documentos y en general a realizar todos los trámites que sean necesarios para registrar esta cesión ante las autoridades competentes, bien sea en los Estados Unidos de América o donde ellos lo determinen, una vez esa patente sea otorgada.

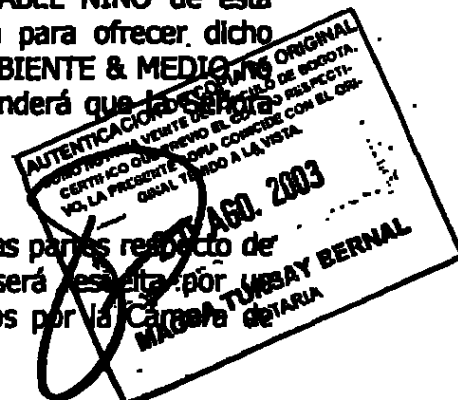
TERCERA-. CONFIDENCIALIDAD -. La Señora GLORIA ISABEL NIÑO se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto a TODA la información obtenida y desarrollada en virtud de la investigación y desarrollo del procedimiento para la separación de los envases tipo larga vida producidos por Tetrapak que consta en la patente "COMPOSITION AND METHOD FOR THE SEPARATION OF THE DIFFERENT LAYERS OF LONG LIFE PACKAGING". Dicho desarrollo fue hecho conjuntamente conforme a la consideración primera y segunda del presente contrato de cesión de derechos sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 540 y 541 del código de comercio y la decisión 344 de 1,993. **PARAGRAFO.-** Los desarrollos científicos realizados de aquí en adelante por la Ingeniero GLORIA ISABEL NIÑO referentes al desglose o separación de envases producidos por Tetrapak diferentes a la mencionada patente y a todo lo concerniente a la misma como componentes y en fin todo lo relativo a la formula, serán ofrecidos a AMBIENTE & MEDIO en forma prioritaria para negociarse. AMBIENTE & MEDIO tendrá un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de presentación de dicha oferta para decidir si negocia o no sobre el desarrollo plasmado en la misma. En caso que AMBIENTE & MEDIO decida no negociar sobre dicha propuesta, deberá liberar a La Señora GLORIA ISABEL NIÑO de esta obligación mediante un documento escrito en donde la faculta para ofrecer dicho desarrollo a quien ella considere conveniente. En caso de que AMBIENTE & MEDIO responda por escrito dentro de ese tiempo de 30 días, se entenderá que GLORIA ISABEL NIÑO queda liberada de esta obligación.

CUARTA -. ARBITRAJE -. Cualquier diferencia que surja entre las partes respecto de la ejecución, aplicación e interpretación del presente contrato, será resuelta por el Tribunal de Arbitramento compuesto por tres árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual fallará en derecho.

Para constancia se firma en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2001, en tres (3) originales del mismo tenor.

Gloria I. Niño L.
GLORIA ISABEL NIÑO LOPEZ
C.C. 20.946.279 SIBATE

[Firma]
AMBIENTE Y MEDIO LIMITADA
NIT. 830.052.016-1
FERNANDO SUAREZ BEJARANO
Representante Legal



22 FEB 2001

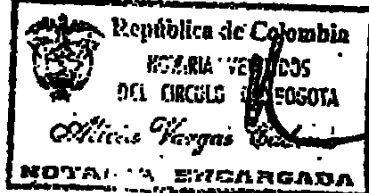
En Bogotá, D.C. a

ante mi CONSUELO ULLOA ULLOA

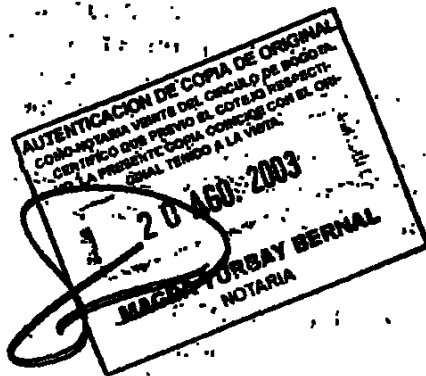
Notaria Veintidos se presentó Fernando Suarez-Bermejo
CLC 9 336 el Niño 10/02/01

Mayor de edad y de esta vecindad con C.C. No. 79430557
20946279 expedido en Sibaté

y dijo que el anterior documento
es cierto y verdadero y que la firma puesta al pie es de su puño y letra y
la misma que usa y que acostumbra en los actos de vida pública y
privada en constancia firma.



X Clorinda I. Nino
20.946.279 Sibate (cund)





01



* 3 2 7 6 1 5 0 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

29 DE AGOSTO DE 2003

HORA 11:41:52

02N05082905103RXU0813

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : AMBIENTE Y MEDIO LTDA

N.I.T. : 830052016-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00904228

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1073 DEL 8 DE ABRIL DE 2003, INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NO. 71299 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE IFI LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **

** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **

** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2003 **

COMERCIAL, CONTRA LUIS EDUARDO ANGEL RINCON, CECILIA SANTANDER DE PABON, HECTOR ALCIDES RINCON BELLO, LUIS FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, ALFONSO JOSE SANCHEZ CARDENAS, AMBIENTE Y MEDIO LTDA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004020 DE NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE OCTUBRE DE 1998, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00656891 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: AMBIENTE Y MEDIO LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001060	1999/04/16	00005	BOGOTA D.C.	00698211	1999/09/29
0000123	2001/01/29	00041	BOGOTA D.C.	00764769	2001/02/13
0001311	2001/07/05	00041	BOGOTA D.C.	00786198	2001/07/17
0001445	2001/07/19	00041	BOGOTA D.C.	00787564	2001/07/27
0000969	2002/05/09	00041	BOGOTA D.C.	00835250	2002/07/11
0001594	2002/07/18	00041	BOGOTA D.C.	00837008	2002/07/24
0000760	2003/04/04	00041	BOGOTA D.C.	00875048	2003/04/11

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2048.

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A. LA ADQUISICION O COMPRA DE BIOTECNOLOGIA EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES. B. LA EXPLOTACION INDUSTRIAL DE FORMULACIONES QUIMICAS O BIOLOGICAS TENDIENTES A SOLUCIONAR PROBLEMAS AMBIENTALES Y DE CUALQUIER OTRA FORMA DE BIOTECNOLOGIA QUE BUSQUE SIMILARES OBJETIVOS. C. COMPRAR, VENDER Y EN GENERAL NEGOCIAR FORMULAS, PATENTES O PROCEDIMIENTOS QUE ESTEN DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL AQUI O DESCRITO Y PATENTAR LOS QUE NO TENGAN PATENTE EN EL MOMENTO DE SU NEGOCIACION. D. PARTICIPAR COMO SOCIO FUNDADOR O NO EN OTRAS SOCIEDADES, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORVERLAS, REPRESENTAR EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL COMPLEMENTARIO. E. LA INVERSION EN SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO, YA SEA COMO FUNDADORA O POR ADQUISICION A CUALQUIER TITULO DE DERECHO Y ACCIONES, ASI COMO LA INVERSION EN TITULOS VALORES, TITULOS DE DEUDA PUBLICA O PRIVADA, BONOS, CEDULAS, ETC. F. LA ADQUISICION DE PROPIEDAD RAIZ RURAL O URBANA, YA SEA PARA

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2003 **

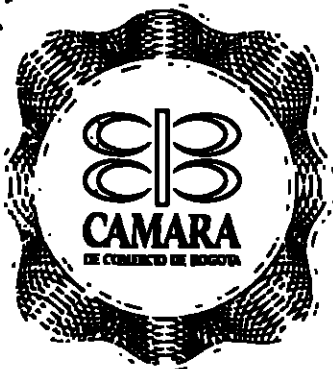
EXPLOTARLA DIRECTAMENTE SEGUN LA NATURALEZA DE CADA PREDIO O PARA SU COMPRA VENTA. EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS QUE INTEGRAN EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ATRAS EXPRESADO, ESTA PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES CORPORALES ASI MUEBLES COMO INMUEBLES, YA SEAN URBANOS O RURALES ADQUIRIR, EXPLOTAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES CORPORALES, TALES COMO BONOS, LETRAS DE CAMBIO, CEDULAS, PAGARES, ETC. ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES COMPLEMENTARIAS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE LAS CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, APROBAR O SUSCRIBIR CAPITALS O CONCURRIR CON SU INDUSTRIA A LA FORMACION O DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, IGUALES O SIMILARES AL DEL OBJETO SOCIAL AQUI PREVISTO, DAR O RECIBIR DINERO U OTROS VALORES MOBILIARIOS A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERES, CON GARANTIAS REALES, PRENDARIAS O DE HIPOTECA O CON GARANTIAS PERSONALES, PODRA SUSCRIBIR PRESTAMOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES U OTROS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS O DEL EXTERIOR TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 381,928,000.00 DIVIDIDO EN 381,928.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

SANCHEZ CARDENAS LUIS FRANCISCO	C.C. 00079781521
NO. CUOTAS: 53,470.00	VALOR:\$53,470,000.00
SANCHEZ CARDENAS ALFONSO JOSE	C.C. 00080512971
NO. CUOTAS: 72,566.00	VALOR:\$72,566,000.00
RINCON BELLO HECTOR ALCIDES	C.C. 00002853052
NO. CUOTAS: 91,663.00	VALOR:\$91,663,000.00
ANGEL RINCON LUIS EDUARDO	C.C. 00017087634
NO. CUOTAS: 145,133.00	VALOR:\$145,133,000.00



01



* 3 2 7 6 1 5 0 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

29 DE AGOSTO DE 2003

HORA 11:41:52

02N05082905103RXU0813

HOJA : 002

PABON CECILIA SANTANDER DE

C.C. 00020051670

NO. CUOTAS: 19,096.00

VALOR: \$19,096,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 381,928.00

VALOR : \$381,928,000.00

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2477 DEL 01 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITO EL 13 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NO. 73855 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 19 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA SA CONTRA, LUIS EDUARDO ANGEL RINCON, LUIS FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, ALFONSO JOSE SANCHEZ CARDENAS, CECILIA SANTANDER DE PAVON Y HECTOR ALCIDES RINCON BELLO, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEEN LUIS EDUARDO ANGEL RINCON, LUIS FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, ALFONSO JOSE SANCHEZ CARDENAS, CECILIA SANTANDER DE PAVON Y HECTOR ALCIDES RINCON BELLO, EN LA SOCIEDAD DE LA

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **

** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **

** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2003 **

REFERENCIA. LIMITE \$ 118,000,000.00.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA UN SUPLENTE ELEGIDO EN LA MISMA FORMA QUE EL GERENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE EL GERENTE, TENIENDO POR TANTO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE FEBRERO DE 2003 , INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00875049 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANCHEZ CARDENAS ALFONSO JOSE	C.C.00080512971
SUPLENTE DEL GERENTE	
SUAREZ VEJARANO FERNANDO	C.C.00079430551

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE. CORRESPONDEN AL GERENTE Y A FALTA DE ESTE A SU SUPLENTE, ADEMAS DE LAS INDICADAS ANTERIORMENTE LAS SIGUIENTES:
A. PRESIDIR LA JUNTA DE SOCIOS MIENTRAS ESTA NO DISPONGA OTRA COSA. B. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS. C. LLEVAR A CABO LA

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD EN EL CASO DE QUE LA JUNTA DE SOCIOS NO DESIGNE OTROS LIQUIDADORES. E. ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS, F. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ORDENES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS. G. EJECUTAR O CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE NO SEA O EXCEDA DE LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1,000,000.00) Y SIEMPRE QUE ESTE SEA EN PROVECHO DE LA SOCIEDAD. H. CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE OBREN BAJO SUS ORDENES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD. I. CREARLOS CARGOS Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS NECESARIOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR, CON LA LIMITACION ANTES MENCIONADA. J. MANTENER INFORMADA A LA JUNTA DE SOCIOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. K. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS EL BALANCE GENERAL, LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS, UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE EXIJA LA LEY. L. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DELEGUE LA JUNTA DE SOCIOS.

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2003 **

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 22 NO. 127-51 INT 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 22 NO. 127-51 INT 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : aymedia@elsitio.net.co

CERTIFICA :

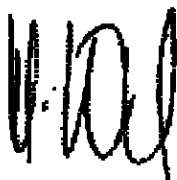
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

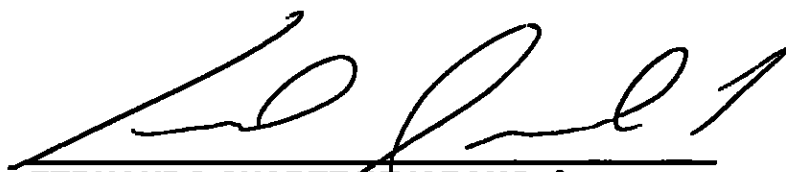
Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Yo, **FERNANDO SUAREZ BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en **Bogotá, D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA**, e identificado como aparece al pié de mi firma, por medio del presente documento confiero poder especial a las Doctoras **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO y/o XIMENA CASTELLAN S ABONDANO**, abogadas, con domicilio en **Bogotá D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA**, para que soliciten y obtengan el privilegio de Patente en Fase Nacional PCT, para: **"COMPOSICIÓN Y METODO PARA LA SEPARACIÓN DE LAS DIFERENTES CAPAS QUE COMPONEN LOS ENVASES DE LARGA VIDA"**, en Colombia.

Las apoderadas que designo quedan facultadas para recibir, desistir, transigir y sustituir el presente poder, modificar la solicitud si lo consideran necesario, e interponer los recursos que crean pertinentes tanto en la vía gubernativa como ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Señor Jefe,


FERNANDO SUAREZ BEJARANO
C.C. No. **79430567** de **Bh.**



BOGOTÁ, D.C.

DECLARACION DE FIRMA

1978

La Notaria 22 del Circuito de Bogotá D.C. da fe que el anterior escrito dirigido

a: Sup. del Ind. y Co. fue presentado personalmente por

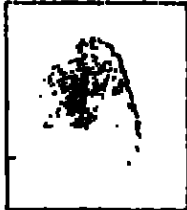
Gerardo Suarez Pizarro quien exhibió la Cédula de Ciudadanía

no. 29.430.557 Bogotá y Tarjeta

Profesional No. _____ y manifestó que la

firma y sello que _____ el presente documento son

veros y que _____



BOGOTÁ, D.C.

19 AGO 2003

LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Notaria _____

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Yo, **FABIAN EDUARDO ORTIZ**, mayor de edad, con domicilio en **Bogotá, D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA**, e identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento confiero poder especial a las Doctoras **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO y/o XIMENA CASTELLANOS ABONDANO**, abogadas, con domicilio en **Bogotá D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA**, para que soliciten y obtengan el privilegio de Patente en Fase Nacional PCT, para: **"COMPOSICIÓN Y METODO PARA LA SEPARACIÓN DE LAS DIFERENTES CAPAS QUE COMPONEN LOS ENVASES DE LARGA VIDA"**, en Colombia.

Las apoderadas que designo quedan facultadas para recibir, desistir, transigir y sustituir el presente poder, modificar la solicitud si lo consideran necesario, e interponer los recursos que crean pertinentes tanto en la vía gubernativa como ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.**

Señor Jefe,

FABIAN EDUARDO ORTIZ

C.C. No. **7946325** de **Bogotá**

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE

DILIGENCIA DE FORMALIZACIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C.

El día **19 AGO. 2003**

A las **cuarenta y cuatro** horas

del mes de **Agosto**

del año **2003**

compareció ante mí, Notario, el Sr. **Fabian Eduardo Ortiz**

identificado con su C.C. No. **7946325**

y dijo que

reconoce el anterior documento como

cierto, y que lo firma de su puño y

letra. En constancia se firma.

JUAN MARCELO FRANCO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

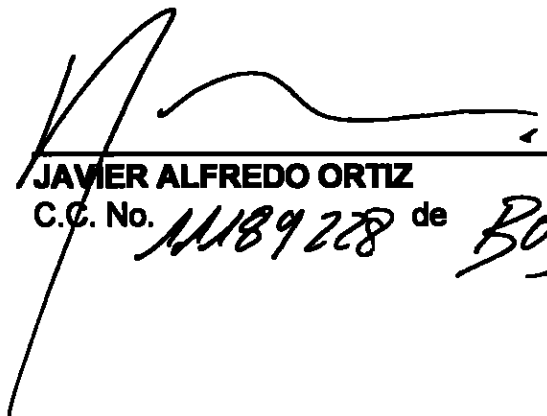
Ministerio de Desarrollo Económico

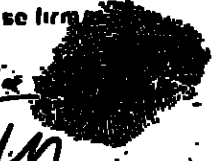
E. S. D.

Yo, JAVIER ALFREDO ORTIZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA, e identificado como aparece al pié de mi firma, por medio del presente documento confiero poder especial a las Doctoras MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO y/o XIMENA CASTELLANOS ABONDANO, abogadas, con domicilio en Bogotá D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA, para que soliciten y obtengan el privilegio de Patente en Fase Nacional PCT, para: "COMPOSICIÓN Y METODO PARA LA SEPARACIÓN DE LAS DIFERENTES CAPAS QUE COMPONEN LOS ENVASES DE LARGA VIDA", en Colombia.

Las apoderadas que designo quedan facultadas para recibir, desistir, transigir y sustituir el presente poder, modificar la solicitud si lo consideran necesario, e interponer los recursos que crean pertinentes tanto en la vía gubernativa como ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Señor Jefe,


JAVIER ALFREDO ORTIZ
C.C. No. 11189228 de Bogotá.

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE
SANTAFA DE BOGOTA, D.C.
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y
FOLIO 40 Cuarenta y
de Bogotá.
19 AGO. 2003
Ortiz Angel
Javier Alfredo
que la cedula de ciudad
dan 11189228 en
Bogotá y dijo que
reconoce el anterior documento como
cierto, y que la firma es de su puño y
letra. En fe de lo cual se firmó

JUAN ARCINIEGAS FRANCO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO

45
43

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

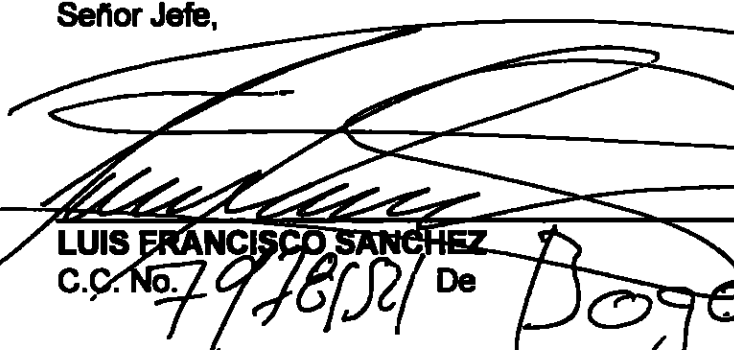
Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Yo, **LUIS FRANCISCO SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en **Bogotá, D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA**, e identificado como aparece al pié de mi firma, por medio del presente documento confiero poder especial a las Doctoras **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO** y/o **XIMENA CASTELLANOS ABONDANO**, abogadas, con domicilio en **Bogotá D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA**, para que soliciten y obtengan el privilegio de Patente en Fase Nacional PCT, para: **"COMPOSICIÓN Y METODO PARA LA SEPARACIÓN DE LAS DIFERENTES CAPAS QUE COMPONEN LOS ENVASES DE LARGA VIDA"**, en Colombia.

Las apoderadas que designo quedan facultadas para recibir, desistir, transigir y sustituir el presente poder, modificar la solicitud si lo consideran necesario, e interponer los recursos que crean pertinentes tanto en la vía gubernativa como ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Señor Jefe,


LUIS FRANCISCO SANCHEZ
C.C. No. **79781521** De **Bogotá**

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

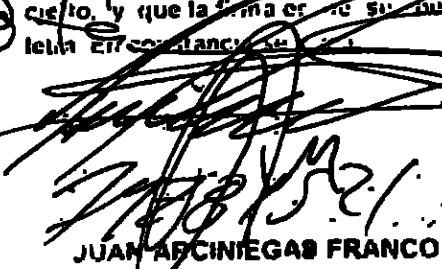
DIRECCIÓN DE NOTARIADO

El día **06 AGO 2009** a las **cuarenta y cuatro** horas de la tarde en la ciudad de Bogotá, D.C.

Señor **Luis Francisco Sanchez** y/o **Ximena Castellanos Abondano**

Identificados como aparece al pié de mi firma, y dijo que

reconoce el anterior documento como suyo, y que la firma es de su puño y letra en constancia.


JUAN ARCINEGAS FRANCO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

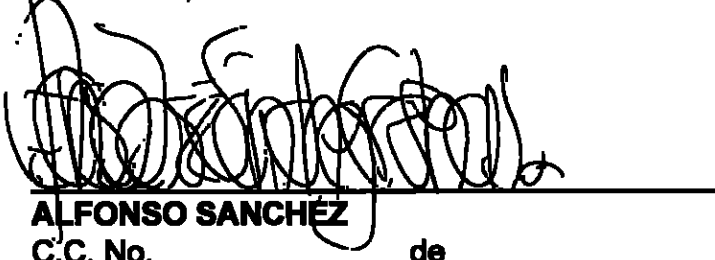
Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Yo, **ALFONSO SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en **Bogotá, D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA**, e identificado como aparece al pié de mi firma, por medio del presente documento confiero poder especial a las Doctoras **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO y/o XIMENA CASTELLANOS ABONDANO**, abogadas, con domicilio en **Bogotá D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA**, para que soliciten y obtengan el privilegio de Patente en Fase Nacional PCT, para: **"COMPOSICIÓN Y METODO PARA LA SEPARACIÓN DE LAS DIFERENTES CAPAS QUE COMPONEN LOS ENVASES DE LARGA VIDA"**, en Colombia.

Las apoderadas que designo quedan facultadas para recibir, desistir, transigir y sustituir el presente poder, modificar la solicitud si lo consideran necesario, e interponer los recursos que crean pertinentes tanto en la vía gubernativa como ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Señor Jefe,



ALFONSO SANCHEZ
C.C. No. de

Bogotá, D.C.

FECHA DE FIRMA

La Notaria 22 del Circuito de Bogotá D.C. que el anterior escrito dirigido

a: Sra. de la C. y C. fue presentado personalmente por

Alfonso Luis Sandoval Cardona exhibió la Cedula de Ciudadania

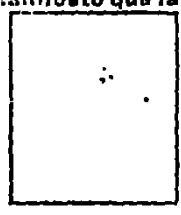
número 60512971 y Tarjeta

Prof. Sanchez y manifestó que la

firmada y rubricada en el presente documento son

auténticas y de su libre voluntad.

19 AGO 2009



LA NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaria Locatada



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 45

Radicación No 02-108597

Concepto Técnico No 066

Clasificación Internacional de Patentes: C08J 11/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202054

Bogotá D. C., Enero 28 de 2004



Folio 48

2020
Bogotá DC

Doctor:
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Apoderado
FERNANDO SUAREZ BEJARANO, FABIAN EDUARDO ORTIZ, JAVIER ALFREDO
ORTIZ, ALFONSO SANCHEZ, LUIS FRANCISCO SANCHEZ y GLORIA ISABEL NIÑO.

REFERENCIA:	Radicación No.	02 - 108597
	Solicitud Internacional	PCT/IB01/01493
	Fecha inicio fase nacional	31/12/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	079
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 ENE. 2004.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202054